



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 292 -2016-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 27 JUN. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de Gobernación Regional de fecha 09/06/2016, el Informe N° 088-2016-GRAP/06/GG., de fecha 09/06/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG., de fecha 04/05/2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, denominada “Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad”, la misma que en anexo forma parte integrante de la mencionada resolución;



Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;



Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, establece en su numeral 6.2.4., sobre el plan de acción y refiere que: “Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin”;



Que, la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, establece en su numeral 6.3.3., que el Titular de la Entidad, designa a un Funcionario de la Entidad Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones. La designación se realiza mediante documento expreso;



Que, teniendo en consideración el proveído administrativo de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac, los antecedentes documentales e informes técnicos del visto; es necesario, que se proceda a emitir resolución de designación del Funcionario del Gobierno Regional de Apurímac, en su condición de Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG., de fecha 04/05/2016, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG., que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, como **RESPONSABLE del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad**, debiendo de cumplir sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG., que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD.



ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Directora Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, como **RESPONSABLE del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría Ramón Ruffner**.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Directora Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y demás Instancias Administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley que amerite por corresponder.

Regístrese, Publíquese y Comuníquese;



MAG. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



WFVT/GR.
 AHZB/DRAJ.

